



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 161

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 174, PRESENTADA POR DON: **OSCAR JAVIER NAPA CASTILLA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 44972815, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 4107 DE:

**ANTICIPACION DE HERENCIA**, HECHA POR: **PEDRO FUENTES OCHOA Y ESPOSA A FAVOR DE: CARLOS CESAR FUENTES LOYOLA**, CON FECHA 23 DE MAYO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 14299 VUELTA AL 14303, DEL TOMO XI DEL AÑO 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **OSCAR JAVIER NAPA CASTILLA** CON DNI. N° 44972815, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 28 DE JUNIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2021 12:02:53-0500



R.E.D.I.C.M.

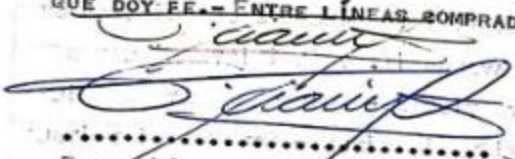
Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

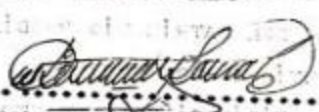
Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8314&Itemid=880](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880)

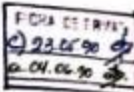
////...TREINTA MILLONES DE INTIS QUE TAMBIÉN TIENEN YA RECIBIDOS  
HACEN LA SUMA TOTAL DE SESENTISEIS MILLONES DE INTIS PRECIO DE  
ESTA VENTA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRITURA, DE TODO LO  
QUE DOY ÉÉ. - ENTRE LINEAS COMPRADOR SI VALE. -

  
PEDRO LIBERATO TIPIANI BRINGAS

  
MARIA EUGENIA BERRIOS DE  
TIPIANI. -

  
WILLIAM DIONY LAURA CANCHARI. -

  
DANIEL ABREGÚ DEL RÍO  
NOTARIO, INSCRITO  
CHINCHA - ALTA



NUMERO CUATRO MIL CIENTO SIETE.  
ANTICIPACION DE HEFENCIA

DOM: PEDRO FUENTES OCHOA Y ESPOSA

A FAVOR DE

DOM: CARLOS CESAR FUENTES LOYOLA.

(MINUTA NRO 3,853)

TA, ANTE MÍ DANIEL -  
ABREGÚ DEL RÍO, ABOGA-  
DO NOTARIO, INSCRITO  
EN EL REGISTRO MILI-  
TAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CIN-  
CUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MI-  
LLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y  
CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESEN-  
TA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE  
DOM PEDRO FUENTES OCHOA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE  
SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADO, COMER-

CONFRONTADO  
29 MARZO 1990

SE DIO  
TESTIMONIO

29 MARZO 1990



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393617 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/06/2021 11:41:09-0500



CATORCE MIL DOSCIENTOS TRESCIENTOS  
Nº 876552

Notaría Pública

DANIEL ABREGO DEL ROS

.....CIANTE, CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO VEIN-  
TIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUEN-  
TICINCO Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO UN MILLÓN CERO CE-  
RO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO, DOMICILIADO EN SAN PEDRO  
DE PILPA-SUNAMPE; Y, SU ESPOSA, DORA DONATILA LOYOLA DE FUEN-  
TES, MAYOR DE EDAD; NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PRO-  
VINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADA, COMERCIANTE,  
CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO-  
CIENTOS CUARENTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTIDOS, DOMICILIADA  
- EN SAN PEDRO DE PILPA SIN NÚMERO-SUNAMPE; Y, DE OTRA PARTE, DON  
CARLOS CESAR FUENTES LOYOLA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DIS-  
TRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE  
ICA, CASADO CON DOÑA MIRTHA YRENE HUAROTE BAUTISTA, EMPLEADO,  
CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETE-  
CIENTOS OCHENTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTISETE Y CON LIBRETA  
MILITAR CON EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES -  
DOSCIENTOS SESENTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO, DOMICI-  
LIADO EN SAN PEDRO DE PILPA. - LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS  
MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS  
- ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBI-  
- LES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y, CUMPLI-  
DAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUAREN-  
TIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ  
- SOLICITARON QUE ELEVARE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANTI-  
CIPACIÓN DE HERENCIA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL  
TENOR SIGUIENTE. - MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: - EN SU RE-  
GISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE ANTI-  
CIPACIÓN DE HERENCIA, QUE OTORGA DE UNA PARTE, DON PEDRO FUENTES





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/08/2021 11:41:00-0500

///F..OCHOA, Y ESPOSA, DOÑA DONATILA LOYOLA DE FUENTES, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARA "LOS DONANTES"; Y, DE OTRA PARTE, DON CARLOS CÉSAR FUENTES LOYOLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL DONATARIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -

P R I M E R A. - "LOS DONANTES", SON PROPIETARIOS, DE UN TERRENO URBANO, CON FRENTE A UN CAMINO PÚBLICO COMPENSIÓN AL PUEBLO DE SUNAMPE DISTRITO DEL MISMO NOMBRE DE ESTA PROVINCIA, ANTES RÚSTICO DENOMINADO "EL LOBO" PAGO DE PILPA TOMA DEL PUEBLO, CON EL ÁREA DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS ( CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS ); COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LÍNEA-ROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, EN DIEZ METROS LÍNEA-LES CON FRENTE AL CAMINO PÚBLICO; POR EL SUR, EN DIEZ METROS LÍNEALES PROPIEDAD DE DON CÉSAR GENTILE; POR EL ESTE, EN CUARENTA METROS LÍNEALES PROPIEDAD DE PABLO ROMAN FUENTES LOYOLA ANTES DE CÉSAR GENTILE; Y, POR EL OESTE, EN CUARENTA METROS LÍNEALES PROPIEDAD DE DON HUGO ENRIQUE NAPA PACHAS. - S E

G U N D A T. - EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE FUE ADQUIRIDO POR "LOS DONANTES", A MÉRITO DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA, OTORGADA POR DON CÉSAR GENTILE PACHAS Y ESPOSA, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, POR ANTE USTED SEÑOR NOTARIO. - T E R

C E R A. - POR EL PRESENTE CONTRATO, "LOS DONANTES" EN USO DE LA FACULTAD QUE LES CONCEDE EL ARTÍCULO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO DEL CÓDIGO CIVIL DAN EN ANTICIPACIÓN DE HERENCIA, A FAVOR DEL HIJO DE AMBOS <sup>OSEA/</sup> "EL DONATARIO" Y ESTE ACEPTA LA TRANSFERENCIA, COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, DERECHO DE PROPIEDAD, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOQUE Y CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LÍMITA-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/06/2021 11:40:53-0500



CATORCE MIL TRESCIENTOS UNO

Nº 876601

**Notaría Pública**

DANIEL AREQU DEL RIO

////.....CIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD.- C U A R T A.- PARA LOS FINES FISCALES, "LOS DONANTES" VALORIZA EL INMUEBLE QUE ES MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS SETENTA MIL INTIS ( 1/. CUATROCIENTOS SETENTA MIL).- Q U I N T A.- "LOS DONANTES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE; QUE, RENUNCIA A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE - TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.- S E X T A.- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN, QUE SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTO, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO, A LA FECHA, A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y SEÑALAN POR DOMICILIO COMÚN EN SAN PEDRO DE PILPA SIN NÚMERO SUNAMPE.- S E T I M A.- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTO DE TODO PAGO DE IMPUESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TRESCIENTOS TRES.- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY, CUIDANDO DE INSERTAR EL ACTA DE NACIMIENTO DE "EL DONATARIO".- CHINCHA ALTA, DIESCISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS OTORGANTES ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN, Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE.- CLAUSULA





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/06/2021 11:40:46-0500

11111.....LA ADICIONAL SEGUNDA. - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO  
POR EL ARTICULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CODIGO CIVIL  
QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL  
SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE LO DA EL ACUERDO ENTRE LAS  
PARTES, QUIENES SON LOS UNICOS RESPONSABLES DE LO QUE ESTIPU-  
LEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA, ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DI-  
CHO ACUERDO. - FECHA, UT SUPRA. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO REGIS-  
TRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. - PEDRO FUENTES OCHOA. - DONATILA  
LOYOLA DE FUENTES. - CARLOS CÉSAR FUENTES LOYOLA. - CONCEJO  
PROVINCIAL DE CHINCHA. - REGISTRO DEL ESTADO CIVIL. - PARTIDA DE  
NACIMIENTO. - EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DEL CONCEJO PROVINCIAL  
DE CHINCHA, QUE SUSCRIBE: CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE NACIMIE-  
TO NÚMERO UNO CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUEN-  
TICUATRO Y A FOJAS SEISCIENTOS NOVENTIDOS SE ENCUENTRA INSCRI-  
TA LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEL TENOR SIGUIENTE: PARTIDA NÚME-  
RO SEISCIENTOS NOVENTIDOS HOY A LAS ONCE Y VEINTICINCO DE LA  
MAÑANA DEL DÍA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CIN-  
CUENTICUATRO SE PRESENTÓ A ESTA ALCALDÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL  
DE CHINCHA, PERÚ EL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL OBRERO PRO-  
FESIÓN, EMPLEADO DOMICILIADO EN EL HOSPITAL OBRERO MANIFESTÓ  
UN VARÓN NACIDO EL DÍA QUINCE DEL PRESENTE MES A HORAS CINCO  
Y CUARTO DE LA MAÑANA EN EL HOSPITAL OBRERO LLAMADO CARLOS CE-  
SAR FUENTES Y LOYOLA HIJO, LEGÍTIMO DE PEDRO FUENTES Y OCHOA  
DE VEINTITRES AÑOS DE EDAD DE DOÑA DONATILA LOYOLA Y ALMEYDA  
DE VEINTIUNO AÑOS DE EDAD. - PRESENTÓ COMO TESTIGO A DON SA-  
TURNINO ZAVALA Y FUENTES, CASADO, AGRICULTOR, DE CUARENTISIETE  
AÑOS NATURAL DE CHINCHA DOMICILIADO EN CHINCHA BAJA CALLE DE  
MORA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA IDENTIFICADO CON LIBRETA ELEC-  
TORAL NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTÍ-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/06/2021 11:40:37-0500



CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS

Nº 876603

**Notaría Pública**

DANIEL ARCEÚ DEL RIO

///...seis.- Y DON SEVERIANO ROJAS I ROJAS, CASADO, AGRICULTOR,  
DE TREINTINUEVE AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA DOMICILIADO  
EN CHINCHA BAJA CALLE DE MORA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA,  
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO TRESCIENTOS VEIN-  
TITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTITRES. EN FE DE LO CUAL FIRMARON  
EL SEÑOR ALCALDE, EL DECLARANTE LOS TESTIGOS Y EL JEFE DEL  
REGISTRO CIVIL Y EL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL OBRERO, FCO  
CORBETTO. LOS TESTIGOS SATURNINO ZAVALA F.- EL TESTIGO:-  
SEVERIANO ROJAS R., EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL.- ANGÉLICA  
G. VIUDA DE VIDAL.- RECTIFICACIÓN:- EN VIRTUD DE LA RESOLU-  
CIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DR. ESQUIVEL ACTUA-  
RIO DELGADO LEÓN EXPEDIDA CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO  
DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO QUE ORDENA SE RECTIFIQUE  
LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE CARLOS CÉSAR FUENTES Y LOYOLA  
EN EL SENTIDO DE QUE SEA SUPRIMIDA LA LETRA "I" DE ESTE SUS  
APELLIDOS PATERNO Y MATERNO ASÍ COMO EN LA DE SUS PADRES  
DEBIENDO SER CARLOS CÉSAR FUENTES LOYOLA HIJO DE DON PEDRO  
FUENTES OCHOA Y DE DOÑA DONATILA LOYOLA ALMEYDA. CHINCHA AL-  
TA, DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO EL  
JEFE DEL REGISTRO CIVIL GABINA CABEZUDO M.- ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL CITADO.- CHINCHA ALTA, VEINTE DE MARZO DE MIL  
NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.-  
OTRA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE  
MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRI-  
MONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-  
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO NÚMERO CUATRO MIL SEISCIE-  
NTOSETENTISIETE.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- LIBRETA  
TRIBUTARIA K- SETECIENTOS OCHENTIOCHO MIL CERO DOCE.- FUE-  
TES OCHOA PEDRO.- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.- CÓDIGO



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDO MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/06/2021 11:40:29-0500

//...POSTAL DIEZ.-DISTRITO SUNAMPE.- CASERIO SAN PEDRO DE PIL-  
PA.-IDENTIFICACION DE LA DECLARACIÓN.-MASIVA.-SEIS.- DETERMINA-  
CIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO UNO.-UNO.- SAN PEDRO DE PILPA.-AFECTOS  
i/. CUATROCIENTOS SETENTA MIL.- TOTAL DE LOS AUTOAVALUOS i/.  
CUATROCIENTOS SETENTA MIL.- IMPUESTO ANUAL CINCUENTA POR CIE-  
NTO.- TOTAL IMPUESTO ANUAL i/. DOSCIENTOS TREINTICINCO.-IMPUES-  
TO-TRIMESTRAL i/. CINCUENTIOCHO Y SETENTICINCO CÉNTIMOS DE IN-  
TIER.-VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-LIBRE  
TA TRIBUTARIA K- SETECIENTOS OCHENTIOCHO MIL CERO DOCE.-UNA  
FIRMA ILEGIBLE.- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.- TESORERO.-UNA  
FIRMA ILEGIBLE.- FECHA: VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTINUEVE.- UN SELLO.- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE-MIL  
NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO -  
PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-DECLARA-  
CIÓN JURADA DE AUTOAVALUO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NUEVE.-  
ANEXO NÚMERO CERO UNO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-LI-  
BRETA TRIBUTARIA K- SETECIENTOS OCHENTIOCHO MIL CERO DOCE.-  
FUENTES OCHOA PEDRO.- CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-PROPIETARIO UNÍ-  
CO.-UNO.- UBICACIÓN DEL PREDIO.-CÓDIGO POSTAL DIEZ.-DISTRITO  
SUNAMPE.- CASERIO SAN PEDRO DE PILPA/--DATOS RELATIVOS AL PRE-  
DIO.- ESTADO.-TERRENO SIN CONSTRUIR.-UNO.- TIPO.-PREDIO INDE-  
PENDIENTE.-UNO.- DATOS DEL TERRENO.- FECHA DE ADQUISICIÓN:-  
TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-ÁREA METROS  
CUADRADOS CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.-VALOR ARANCEL POR  
HECTÁREAS i/. MIL CIENTO SETENTICINCO.-VALOR TOTAL DEL TERRE-  
NO i/. CUATROCIENTOS SETENTA MIL.-AUTOAVALUO i/. CUATROCIE-  
NTOS SETENTA MIL.-SUNAMPE VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIE-  
NTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-CONCEJO DISTRITAL DE  
SUNAMPE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-TESORERO.- FECHA:VEINTIDOS DE





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/06/2021 11:40:22-0500



CATORCE MIL TRESCIENTOS TRES  
Nº 876605

**Notaría Pública**  
DANIEL ARREGU DEL RIO

///...MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- CONCEJO DISTRI-  
TRITAL DE SUNAMPE.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL  
LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-COMPROBANTE DE  
PAGO CUATRO MIL SETECIENTOS DOS.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHEN-  
TINUEVE.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-FUENTES OCHOA  
PEDRO.-DOMICILIO FISCAL.-DISTRITO.-DIRECCIÓN: CASERIO SAN  
PEDRO DE FILPA.- FECHA DE PAGO VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NO-  
VECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIBRETA TRIBU-  
TARIA K- SETECIENTOS OCHENTIOCHO MIL CERO DOCE.-IMPUESTO  
ANUAL I/. DOSCIENTOS TREINTICINCO.- IMPUESTO TRIMESTRAL I/.  
CINCUENTIOCHO Y SETENTICINCO CÉNTIMOS DE INTI.-PAGADO LOS  
CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-TOTAL A  
PAGAR I/. DOSCIENTOS TREINTICINCO.- CONCEJO DISTRITAL DE SU-  
NAMPE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.-OTRA FIRMA ILEGIBLE.-  
UN SELLO.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE IN-  
SERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL OCHO-  
CIENTOS CINCUENTITRES; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CON-  
TENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ SE RATIFI-  
CARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-  
ENTRE LÍNEAS, OSEA, SI VALE.-

FECHA DE FIRMAS  
28/06/2021  
C. (13:00:00) 16

*Pedro Fuentes Ochoa*  
PEDRO FUENTES OCHOA.-

*Donatila Loyola de Fuentes*  
DONATILA LOYOLA DE FUENTES

*Carlos Cesar Fuentes Loyola*  
CARLOS CESAR FUENTES LOYOLA.

*Daniel Arregu del Rio*  
DANIEL ARREGU DEL RIO  
NOTARIO  
CHINCHA - ARE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/06/2021 11:40:12-0500